



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0318-2022-MPH-GDS/SGPS/PVL, de fecha 13.12.2022, el Informe N° 809-2022-MPH/GDS-SGSPS, de fecha 14.12.2022, el Informe N° 816-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 19.12.2022 y el Proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 20.12.2022, sobre conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para los años 2023 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar y el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 0318-2022-MPH-GDS/SGPS/PVL, de fecha 13.12.2022, el Responsable del Programa Vaso de Leche, se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a fin de solicitar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2023-2024 y dar cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 809-2022-MPH/GDS-SGSPS, de fecha 14.12.2022, la Sub Gerencia de Programas Sociales se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de solicitar que a través de acto resolutivo se reconozca el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2023-2024, conforme al Informe N° 0318-2022-MPH-GDS/SGPS/PVL, de fecha 13.12.2022, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Informe N° 0816-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 19.12.2022, el Gerente de Desarrollo Social, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar emita opinión legal respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para los años 2023 - 2024;

Que, el artículo 2° acápite 2.1) de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que en cada Municipalidad Provincial del Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales delegadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que tiene que estar aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal, el referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de Agricultura (...). Que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Ley, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social alimentario, creado mediante Ley N° 24059 "Ley de Creación del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República", destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y madres que dan de lactar, cuya finalidad es de abastecer con una ración alimenticia diaria de 250 cc., de leche o alimento equivalente a fin de ayudar a superar la inseguridad alimentaria de los niños;

Que, con Proveído de fecha 20.12.2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para los años 2023 - 2024, conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 0816-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 19.12.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para los años 2023 - 2024, conforme al Informe N° 809-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 14.12.2022, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN	LUGAR
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc	Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca	Bambamarca
2	Sub Gerente de Programas Sociales	Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca	Bambamarca
3	Representante de la Unidad Ejecutora de Salud	Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc -Bambamarca	Bambamarca
4	Representante de Comité Vaso de Leche	Presidenta "Comité Agomarca Santa Rosa"	Bambamarca
5	Representante de Comité Vaso de Leche	Presidenta "Comité Tucopampa"	San Juan de Lacamaca
6	Representante de Comité Vaso de Leche	Presidenta "Comité Machaypungo Bajo"	El Anque
7	Representante de Comité Vaso de Leche - Suplente	Presidenta "Comité Cuñacales Alto"	Chala
8	Representante de Comité Vaso de Leche - Suplente	Presidenta "Comité Mayhuasi"	Bambamarca
9	Representante de Comité Vaso de Leche - Suplente	Presidenta "Comité Ahijadero Lacamaca"	San Juan de Lacamaca
10	Representante Agencia Agraria Hualgayoc - Bambamarca	Dirección Regional de Agricultura	Bambamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a los miembros del comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Logramos la Transformación de la Provincia"